	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-057
		VERSION: 2
	ADENDA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA1 de 2

ADENDA No: 001

PROCESO No: SA19M-125

1. OBJETO CONTRACTUAL

AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE Y TERRENO EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HUEM.

2. OBSERVACIONES

Publicada la **invitación Pública Mínima Cuantía**, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones:

No:	NOMBRE	OBSERVACION	RESPUESTA
1	CONSORCIO APRAISSAL AVALUOS Y VALORACIONES	<p><i>En el numeral 2, especificaciones técnicas, se requiere que sea un ingeniero civil el encargado de ejecutar este contrato. Por lo anterior, es menester indicar que según el objeto a contratar y según la ley 1673 (ley del evaluador) y su decreto reglamentario 556, para ejercer el oficio de evaluador, se requiere que este inscrito en el Registro Abierto Avaluador y acredite respectivamente el título de idoneidad, es decir el registro; por lo cual exigir que sea determinada carrera es excluyente de este precepto normativo de orden general, ya que la ley del evaluador lo que busca es regular el ejercicio legal de la valoración.</i></p> <p><i>Agradecemos se cambie este criterio a uno más general, es decir que acredite ser profesional inscrito en la categoría de inmuebles URBANOS, ya que lo que se va a valorar es un predio comercial</i></p>	<p>Con la finalidad de facilitar a los proponentes interesados en participar dentro del proceso se accede a su solicitud.</p>


3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta la observación planteada se realizan las siguiente modificación:

Modificar el Acápito 2 - ESPECIFICACIONES TECNICAS, visto a folio 1 de la Invitación Pública de Mínima Cuantía así:

Se requiere persona natural o Jurídica que cumpla con el siguiente perfil:

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES
Título Profesional en ingeniería civil, Economista, y/o con conocimientos en Finanzas o afines.	Debe acreditar 5 años de experiencia específica relacionada con el objeto contractual	Persona natural, que posee la formación debidamente reconocida para llevar a cabo la valuación de un tipo de bienes y que se encuentra inscrita ante el Registro Abierto de Avaluadores, Conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1673 de 2013

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-057
		VERSION: 2
	ADENDA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA2 de 2

Las demás cláusulas de la invitación Pública Mínima Cuantía permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

4. ACLARACIONES

Se modifica la invitación Pública Mínima Cuantía teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. HUEM. La presente adenda forma parte integrante del contrato y deben tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2019.

Original firmado

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS

Subgerente Administrativo (E)

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas-Coordinar de contratación bienes y servicios ACTISALUD
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo- GABYS